

VISTO:

La Ordenanza 1326 – 05 y ...

CONSIDERANDO:

Las demandas observadas en el ámbito local y en la creciente afluencia turística. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorícese la habilitación de QUINCE (15) nuevas chapas Licencia de Remise.....

Art. 2º) Establézcanse los siguientes requisitos para la adquisición de una chapa de Remise.....

a.-Fotocopia de D.N.I.(primera , segunda hoja y cambio de domicilio).....

b.- Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.....

c.-Título de Propiedad del Vehículo acorde a la Ordenanza vigente 1215 / 01 (Artículo 6º Inc. b).....

d.- Carnet de Conductor habilitante para esta categoría.....

Art. 3º) ESTABLÉZCASE un Canon de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) por cada licencia, a pagar en efectivo.....

Art.4º) Establézcase que los vehículos O KM. Deberán estar pintados de color **gris plata**; en el caso de ser vehículos usados, el titular dispondrá de dos (2) años para efectuar el cambio de color de la unidad. Los remises actualmente en circulación, deberán cambiarlo por uno de color gris plata al momento del vencimiento del modelo.....

Art.5º) A los fines de la identificación de todos los remises habilitados en circulación, la municipalidad procederá a precintar las dos chapas que debe portar cada unidad en su parte delantera y trasera con el número de unidad correspondiente. La pérdida, robo, rotura o destrucción del precinto deberá ser denunciada a la Municipalidad para su inmediata reposición. En el caso de ser inspeccionado y corroborarse la ausencia de la chapa y/o el precinto, se aplicará una multa equivalente a Dos y Media (2 y ½.-) UBE.....-

Art 6º) Cada unidad será identificada con un sistema de ploteado diseñado y colocado por la Municipalidad .En caso de rotura, accidente o destrucción, éste será renovado por la Municipalidad, con los gastos a cargo del titular del Remise.....-

Art.7º) Se autoriza , la venta de sólo una Chapa de Remise por persona o grupo familiar.....

Art.º8) No podrán en esta oportunidad, adquirir nuevas chapas, los actuales propietarios de chapas de Remise.....

Art. 9º)Deróguese el Art.3º de la Ordenanza 1326 -05 y todo otro artículo de Ordenanzas anteriores que regulan la actividad de

remises que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.....

Art.10°)ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art.11°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007).....

Ordenanza N° 1429 /07.-
Folios N° 01138, 01139, 01140.-
J.F./a.s.